

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o Graduada en Biotecnologia

Universidad/des Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya

Centro/s: Facultat de Ciències, Tecnologia i Enginyeries

Código del título: 2500625

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **13 de noviembre de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento de “Bioquímica y Biotecnología”.

Se ofertan 50 plazas en modalidad de impartición presencial y los idiomas de impartición de la docencia son castellano, catalán e inglés.

El grado se estructura en 66 ECTS de formación básica (de los cuales 36 ECTS son del ámbito de conocimiento), 126 ECTS obligatorios, 30 ECTS optativos, 6 ECTS de Prácticas Académicas Externas (PAE) y 12 ECTS de Trabajo Fin de Grado (TFG).

Se actualiza la justificación del interés del título basado en la demanda existente y en el proyecto desde la universidad, que incluye otros grados, un máster y un programa de doctorado. Se destaca el interés profesional y social y se considera bien fundamentado. Asimismo, se hace referencia a otros programas europeos similares y a su coherencia con la planificación estratégica. Además, se subrayan las altas tasas de inserción laboral y el elevado nivel de satisfacción por parte de los empleadores.

Los objetivos formativos incluidos en la memoria describen la formación del estudiantado poniendo el acento en la adquisición de una base científica y tecnológica sólida, no obstante, se observa que los objetivos presentan una orientación predominantemente académica, con una menor referencia a los ámbitos de aplicación y a la finalidad profesional de la formación. Por ello, se considera conveniente reforzar la vinculación de los objetivos con los sectores de aplicación de la biotecnología (industria, salud, agricultura, medio ambiente, biorremediación, entre otros).

El perfil de egreso refleja una formación científica y técnica sólida, así como la capacidad de integrarse en entornos académicos, industriales y de apoyo en la investigación. No obstante, no se considera adecuado incluir la docencia en educación secundaria, dado que para su ejercicio es necesario cursar y superar el máster habilitante en formación del profesorado.

Se incluyen estrategias de innovación docente, destacando metodologías como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas y el estudio de casos, así como la simulación, el aula invertida y la gamificación.

No se contemplan estructuras curriculares específicas.

Se actualizan los resultados de aprendizaje de titulación (RAT) y se organizan en 8 conocimientos, 9 habilidades y 7 competencias. En general, se considera que están bien formulados. No obstante, se sugiere revisar la formulación del resultado RK8, sustituyendo la expresión “saber identificar” por “identificar” así como emplear únicamente un verbo en los resultados RAS6, RAS7 y RAS9, tal y como se recomienda en el documento *Focus 1*.

La perspectiva de género está contemplada explícitamente la competencia RAC7.

Los resultados de aprendizaje de titulación están desglosados en resultados de aprendizaje de materia, se presenta una tabla que los relaciona adecuadamente.

Se actualiza la información de los criterios de acceso y procedimientos de admisión.

Se actualizan los criterios de transferencia y el reconocimiento de créditos y se dispone de un procedimiento. La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos superados en CFGS, enseñanzas oficiales, títulos propios y experiencia laboral y profesional.

Se actualiza la información sobre movilidad y se facilitan los enlaces a la normativa de movilidad de estudios e intercambios y a la normativa específica para las prácticas académicas externas. El centro dispone de diferentes convenios de movilidad que se adjuntan en el anexo de la memoria.

Se actualiza el plan de estudios eliminando tres asignaturas de formación básica: “Biología”, “Biología Animal” y “Biología Vegetal”, así como dos optativas: “Plataforma de Obtención de Datos Biomédicos” y “Epidemiología Genética y Molecular”. Las nuevas asignaturas de formación básica son: “Citología e Histología” y “Laboratorio de Química y Biología”.

Se modifican asignaturas obligatorias: “Fisiología” y “Laboratorio Integrado II” aumentan de 3 a 6 ECTS, “Biotecnología Industrial” pasa a ser obligatoria y “Proteómica”, optativa. Además, se incorpora una nueva optativa, “Biotecnología Ambiental”, y se cambia la denominación de “Introducción a la Fisiología” a “Fisiología”.

El plan de estudios se organiza en 12 materias, que comprenden 41 asignaturas, incluyendo las PAE y el TFG. El estudiantado debe cursar 30 créditos optativos, seleccionando 5 de 12 asignaturas ofertadas entre los semestres 7 y 8, aunque no se especifica la organización temporal ni los criterios de planificación, aspecto que convendría aclarar dada la oferta disponible.

Se adaptan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas para el nivel educativo.

Las prácticas externas (6 ECTS obligatorios + 6 ECTS optativos) tienen normativa específica y se realizan en empresas, hospitales, centros de investigación, así como en los ámbitos ambiental, agroalimentario, de consultoría y administración pública, siendo evaluadas por el tutor externo y el académico.

El TFG (12 ECTS) puede ser bibliográfico, experimental, de desarrollo o Innova, realizarse en la universidad o en entidades externas (movilidad incluida) y se defiende públicamente ante tribunal.

Los sistemas de evaluación son coherentes con los resultados de aprendizaje y permiten verificar su logro.

Las PAE obligatorias (6 ECTS) se evalúan con la valoración de la memoria de prácticas del tutor de la universidad y del tutor de la entidad de prácticas. La memoria de prácticas incluye la autoevaluación del estudiante.

El TFG incluye una evaluación previa del tutor (propuesta y seguimiento de rúbricas) y una defensa pública ante un tribunal de tres miembros que valora tanto la memoria como la exposición.

No se incluyen estructuras curriculares específicas.

El plan de estudios cuenta con 60 docentes, de los cuales 24 son profesorado permanente doctor, con un 75% de acreditación. Además, se incluyen 6 docentes permanentes que no poseen el título de doctor. En conjunto, el profesorado permanente imparte el 55,1% de la docencia. Asimismo, se cuenta con 29 docentes asociados, de los cuales el 75,9% son doctores, que imparten el 35,7% de los créditos.

Según se aprecia en la tabla 7a, en varias áreas no hay profesorado permanente y la docencia se cubre únicamente con profesorado asociado: Filología inglesa (comunicación científica en inglés), Química Orgánica (Proteómica y Química II), entre otras.

Se considera que el porcentaje de ECTS asumidos por profesorado asociado y otros es elevado (36,4%) y se anima a que desde la universidad se impulsen medidas para revertir esta situación.

La media de quinquenios y sexenios del profesorado permanente 1 (24 docentes) es de 0,45 y 1.87, respectivamente y el profesorado permanente 2 no dispone de quinquenios ni sexenios reconocidos. Esta figura no queda suficientemente clara en la documentación presentada y se aconseja ampliar la información aportada.

Respecto a los quinquenios, el número total asciende a 11, aunque debe tenerse en cuenta que este tipo de reconocimiento únicamente se encuentra disponible desde el curso académico 2021-2022 y, por tanto, es previsible que la proporción de quinquenios aumente progresivamente. No se dispone de información relativa a la edad del profesorado, lo que limita la interpretación del nivel de madurez académica del colectivo. En cualquier caso, el valor medio de 0,45 sexenios por docente podría considerarse bajo, si bien esta circunstancia puede estar asociada a que el 75% del profesorado está acreditado, lo que sugiere la presencia de perfiles aún en proceso de consolidación.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se detallan los perfiles disponibles, incluyendo personal técnico y administrativo de la facultad.

Los recursos, materiales y servicios disponibles son suficientes. Se especifican los espacios donde se imparten las clases y se ofrece una descripción detallada de los laboratorios, del servicio de biblioteca y del servicio de carreras profesionales que gestiona las prácticas externas. Asimismo, se informa sobre los servicios de TIC, el apoyo a estudiantes con dificultades de aprendizaje y el uso del Campus Virtual.

Las PAE se realizan en centros adecuados y se adjuntan convenios con entidades españolas y extranjeras.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2026-27) y se describe la adaptación para las materias específicas que cambian de curso.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Revisar los objetivos formativos con el fin de concretar mejor las finalidades profesionales del título y contextualizar los aprendizajes en relación con los sectores de aplicación de la biotecnología.
2. Ajustar el perfil de graduación de manera que refleje únicamente salidas profesionales accesibles con el título de grado (o, en su caso, especifique la necesidad de cursar estudios complementarios para acceder a la profesión).
3. Revisar la redacción de los resultados RK8, sustituyendo la expresión “saber identificar” por “identificar” así como emplear únicamente un verbo en los resultados RAS6, RAS7 y RAS9.
4. Especificar el rol de la figura del profesorado permanente 2, considerando que este colectivo no presenta reconocimientos de investigación ni docencia.
5. Revisar la planificación docente e impulsar medidas con el fin de reducir progresivamente la carga asumida por personal no permanente, fomentando la incorporación y consolidación de personal permanente.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Especificar la organización de las asignaturas optativas en los semestres 7 y 8, indicando criterios de secuenciación o limitaciones de oferta que orienten al estudiantado en la elección de asignaturas.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó